

DECRETO 343  
6 Septiembre

Para dar cumplimiento a las ordenes recibidas del Gobierno Civil de esta Provincia, en relación con las normas sobre cloración de aguas potables que deben adoptar no solamente los propietarios de caudales de Aguas, Compañías Suministradoras que abastecen a la localidad, sino, también, todas aquellas personas que están al frente de Comunidades de Propietarios en Régimen de Propiedad Horizontal, Propietarios de Pozos de Abastecimiento particular, Urbanizaciones, Hoteles, etc etc, en uso de las facultades que me están confiadas y, conforme a las ordenes e instrucciones recibidas de la Superioridad, visto en Ordenar, se proceda a la riguosa cloración de aguas, conforme a las normas que en su día dictó la Jefatura Provincial de Sanidad haciendo significación expresa de que se dará cuenta inmediata al Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de las infracciones que se observen.

A efectos de recepción de normas e instrucciones, quienes lo deseen, deberán ponese en contacto con el farmacéutico titulado, D<sup>e</sup> Nuria Tonents Arnaldich (Farmacia Tonents) con domicilio en la calle Juan Ramón Maspons, nº 2 de esta ciudad.

El Alcalde,



DECRETO 343  
6 Sept. 1973

Visto el escrito presentado por D. Alfonso Carrillo Sánchez y D. Antonio Pascual López, poniendo en conocimiento de este Ayuntamiento determinadas obras realizadas por varios copropietarios de la finca y tenida la consideración de que dicha finca se rige por la legislación en materia de propiedad horizontal y legalmente, debe existir una comunidad legalmente constituida al amparo de esta legislación y, siendo competencia de dicha persona jurídica, la resolución de este tipo de asuntos, veo en ordenar, se comunique a los solicitantes lo siguiente:

- 1) La denuncia presentada ante este Ayuntamiento, deberá cursarse ante la comunidad de propietarios de dicha finca urbana.
- 2) De ser precisa la intervención de la autoridad de los hechos denunciados, debe ser la propia comunidad la que los solicite ante el Juzgado Comarcal de Granollers.

Granollers, a seis de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde,



[Handwritten signature over the stamp]